

SUBSIDIOS ADICIONALES:

- ✚ Si la vivienda se ubica en Zonas de Renovación Urbana o de Desarrollo Prioritario, el subsidio será de 200 a 300 Unidades de Fomento, dependiendo del precio de la vivienda (Sólo Título I)
- ✚ Si la vivienda se ubica en Zonas de Conservación Histórica, el subsidio será de 300 UF (Sólo Título II).
- ✚ Si en una vivienda se implementan obras que ayuden a superar alguna discapacidad, se suman 20 UF (Títulos I y II).
- ✚ Si la vivienda a comprar es parte de un Proyecto de Integración Social (calificado por SERVIU), se adiciona un subsidio variable de acuerdo al precio de la vivienda, con un tope de 100 UF (Títulos I y II).

REQUISITOS:

- ✚ Ser mayor de 18 años.
- ✚ Contar con el ahorro mínimo, de acuerdo al título al que postula, al último día del mes anterior al de la postulación.
- ✚ Subsidios para Grupos Emergentes (TITULO I), llamados 2011, no superior a 13.484 puntos en Puntaje de Carencia Habitacional.
- ✚ Subsidios para Sectores Medios (TITULO II): La FPS no es obligatoria, pero otorga puntaje si cuenta con menos de **13.484 puntos**.
- ✚ Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de siguientes situaciones:
 - Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional. En este último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio.
 - Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Esté postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Hay sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo o de futuros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- ✚ Cédula Nacional de Identidad vigente.
- ✚ Para acreditar a los miembros del grupo familiar mayores de 18 años:
 - ✚ Fotocopia de cédula de identidad de cada miembro (Form-D1)
 - ✚ Suscribir declaración de núcleo familiar, que señala la prohibición de postular por 3 años.

Para acreditar el ahorro:

- ✚ Entidad financiera con consulta en línea (BancoEstado).
- ✚ Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el número y tipo de cuenta.
- ✚ Mandato de ahorro. (Form-D3)
- ✚ Entidad financiera sin consulta en línea:
- ✚ Certificado de mantención de cuenta. (Se solicita en su respectiva institución financiera).

Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito hipotecario:

- Otorgado por una entidad crediticia, por otra que éste mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales.
- Debe señalar el monto máximo de crédito y/o rango de precio de vivienda a comprar o construir.
- Fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días (respecto al inicio del período de postulación).
- No se aceptarán simulaciones de crédito.

EN CASO DE NO REQUERIR CRÉDITO HIPOTECARIO PRESENTAR:

- Declaración jurada ante Notario que acredite contar con el financiamiento o recurso propios, más Declaración N° 4 del MINVU.
- Fotocopias de documentos que acrediten contar con ahorro adicional, ejemplo: comprobantes de fondos mutuos, libreta de ahorro, vales vistas, depósitos a plazo, etc.

Para acreditar discapacidad del postulante o de otro miembro del grupo familiar:

- Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (credencial).

FACTORES QUE OTORGAN PUNTOS:

- ✚ Grupo familiar.
- ✚ Monto de ahorro superior al mínimo requerido.
- ✚ Saldos promedio de ahorro.
- ✚ Antigüedad de la postulación.
- ✚ Caracterización socioeconómica, a través de la FPS.

- ✚ Condición de persona reconocida en el Informe Valech.
- ✚ Cumplimiento del servicio militar, a partir del año 2004.

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

- ✚ Si el postulante opta por construir en sitio propio, deberá presentar DOMINIO VIGENTE a nombre del postulante o de su cónyuge, con vigencia de 90 días corrido de anticipación a la fecha de postulación.
- ✚ Densificación Predial, autorización notarial del propietario y copia de la inscripción de dominio a favor de éste, con certificado de vigencia extendido con no más de 90 días corridos de anticipación a la fecha de postulación.

| Llamados año 2011 | Fecha de Postulación | Selección | Acreditación del Ahorro | Monto de ahorro mínimo requerido |
|-------------------------|---|---|--|---|
| Segundo Llamado. | La fecha de postulación será desde el viernes 21 de octubre y hasta el viernes 18 de noviembre de 2011 , ambas fechas inclusive. | Se realizará la selección entre los postulantes hábiles, hasta agotar la totalidad de los recursos asignados a cada región. | Los postulantes deben contar con su ahorro mínimo, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior a la postulación . Si se postula en Octubre, el ahorro debe estar acreditado al último día hábil del mes de <u>septiembre</u> , hasta las 14.00 hrs. Si postula en el mes de Noviembre, el ahorro debe estar acreditado el último día hábil del mes de <u>Octubre</u> , hasta las 14.00 hrs. | - 30 UF , en Subsidios para Grupos Emergentes (Título I, para viviendas de hasta 1.000 UF). - 50 UF , en Subsidios para Clase Media (Título II, para viviendas de hasta 2.000 UF). |

FÓRMULA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO

GRUPOS EMERGENTES TITULO I

| Ubicación de la vivienda | Precio de la vivienda en UF | Subsidio habitacional en UF | Monto máximo de subsidio en UF | Ahorro mínimo en UF. |
|---|-----------------------------|---|---------------------------------|----------------------|
| Todas las regiones, provincias y comunas. Excepto: áreas urbanas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpue, Villa Alemana, Concepción, Talcahuano, San Pedro de la Paz, Chiguayante y Hualpén; Puente Alto, San Bernardo y provincia de Santiago. Regiones de Aysén y Magallanes, provincia de Palena y Chiloé, comunas de isla de Pascua y Juan Fernández. | Hasta 1000 | 800 – 0,5 x P* (P=precio de la vivienda en U.F.) | 500-300 Aplicar fórmula. | 30 |

SECTORES MEDIOS TITULO II

| Ubicación de la vivienda | Precio de la vivienda en UF | Subsidio habitacional en UF | Monto máximo de subsidio en UF | Ahorro mínimo en UF. |
|--|---|---|--------------------------------|----------------------|
| Todas las regiones, provincias y comunas. Excepto: Regiones de Aysén y Magallanes, provincia de Palena y Chiloé, comunas de isla de Pascua y Juan Fernández. | Hasta 1.400 Más de 1.401 y hasta 2.000 | 800 – 0,5 x P* (P=precio de la vivienda en U.F.) | 300 100 | 50 |



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE VIVIENDA

SAAVEDRA SUR Nro. 1355 – 3er. piso
FONOS 045-993098 / 993043

Días y horarios de atención de:

Asistente Social, Sra. Tamara Vilches Melgarejo.

Martes Mañana 8.30 a 13.00 hrs.

Jueves Mañana 8.30 a 13.00 hrs.

Administrativa de Vivienda, Sra. Lilian Méndez Garrido.

Lunes a viernes : Mañana 8.30 a 13.00 hrs.

Visión: “Líderes, constructores de los sueños de la Comunidad”.

Misión: “Desarrollar una gestión eficientes y eficaz, con el objeto de garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población, promoviendo la identidad local y la participación ciudadana.”



PARA INSCRIPCIÓN EN EL RUKAN, SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVIU, DEBE PRESENTAR A LA OFICINA DE VIVIENDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS.
- FOTOCOPIA LIBRETA DE AHORRO PARA LA VIVIENDA, DONDE APAREZCA EL NOMBRE Y ÚLTIMO DEPÓSITO.
- FOTOCOPIA CERTIFICADO DE CALIDAD INDÍGENA (Cuando corresponda).
- FOTOCOPIA CREDENCIAL DE COMPIN, QUE ACREDITE DISCAPACIDAD (Cuando corresponda).

GRUPOS EMERGENTES: FAMILIAS QUE CUENTAN CON UN PUNTAJE DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL, **DE HASTA 13.484 PUNTOS.**

SECTORES MEDIOS: QUIENES CUENTEN CON UN PUNTAJE EN LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL SUPERIOR A 13.484 PUNTOS.

Se informa que el Decreto que regula los nuevos subsidios habitacionales para Grupos Emergentes y Clase Media (Decreto Supremo N° 1, de 2011), y que reemplaza al Fondo Solidario de Vivienda II y al derogado D.S. N° 40, respectivamente, ha sido tramitado y publicado en el Diario Oficial, con fecha 6 de junio de 2011.

Este nuevo decreto regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar la compra o construcción de una vivienda económica, nueva o usada, en sectores urbanos, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

Dirigido a personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios.